



E.S.E
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE PADUA
— Salud Integral, Impacto Real —

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LA
PLATA – HUILA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2025

OBJETO:

PARA LA ADQUISICIÓN REPOSICIÓN Y
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL
MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE
PADUA DE LA PLATA, HUILA

La Empresa Social del Estado “HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA”, requiere contratar la “ADQUISICIÓN REPOSICIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA”, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas de acuerdo a la necesidad del Contratante, atendiendo los lineamientos del artículo 195 de la ley 100 de 1993 que prevé que los contratos que celebren las Empresas sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.

1. RÉGIMEN APLICABLE

El proceso de selección, así como el contrato que se derive, estará orientado y enmarcado en el Acuerdo 10 del 15 de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua “Estatuto de Contratación” y la Resolución No. 329 del 14 de noviembre 2024 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA”.

1.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a \$125.000.000 dólares, la presente convocatoria se podría limitar a Mipymes territoriales.

<i>Presupuesto estimado</i>	<i>Umbral Mipymes Colombia*</i>
\$430.112.634.50	\$533.287.768

*Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. ASPECTOS GENERALES:

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.



B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada 4 del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores en el Municipio de la Plata Huila. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y 2:00 pm a 6:00 pm y el día viernes de 8:00 am a 12 m y 2:00 pm a 5:00 pm

contratacion@esesanantoniodepadua.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación convocatoria 0001 de 2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a [Nombre de la Entidad Estatal] por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por [Nombre de la Entidad Estatal] hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. [Nombre de la Entidad Estatal] dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los

Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN REPOSICIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA** y tiene como especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

421615	EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
421617	EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
421819	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
421720	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
421721	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
421722	SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA

B. Valor estimado del contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50 CVTS MCTE (\$430.112.634.50)** incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.



La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 736 del 28 de mayo de 2025, rubro 2.3.2.01.01.003.07.01.01.4911303, concepto Resolución 1542 de 2024 – Ministerio de Salud y Protección Social (Adquisidor Ambulancia).

C. Forma de pago

El Hospital cancelará el valor total del contrato a los noventa (90) días siguientes a la recepción de la cuenta de cobro y/o factura, según lo reglamentado en el decreto 2242 de 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario, con los anexos requeridos y con su respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y/o supervisor. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 3:** EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo: La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, **NO** otorgará ningún anticipo ni pagos anticipados.

D. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

E. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de la Plata ubicado en el Departamento del Huila.

4. REQUISITOS HABILITANTES

- **Carta de presentación:** Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los términos de referencia, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a terceros por los perjuicios que ocasione, igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico y número de folios. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá validez mínimo sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de esta y el número de folios. (Se anexa modelo de carta de presentación – Anexo 3)



- **Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia estos términos.
- El proponente demostrara el **cumplimiento de los aportes parafiscales** mediante la certificación expedida por la autoridad correspondiente o en su defecto, con copia de los recibos de pago de los últimos seis (06) meses.

En concordancia con el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando esta exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.

- Registro Único Tributario (Rut).
- Registro Único de Proponentes (Rup) actualizado
- Propuesta: Descripción detallada del servicio a prestar y propuesta económica, conforme a la relación anexa.
- Fotocopia Pasado judicial del representante legal y de medidas correctivas, vigente.
- Fotocopia de identificación del representante Legal.
- Fotocopia de antecedentes disciplinarios del representante legal, vigente.
- Fotocopia de Certificado de la Contraloría General de la República de responsables fiscales del representante legal y de la Entidad, vigente.
- Fotocopia del certificado de inhabilidades por Delitos sexuales.
- Fotocopia del certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Fotocopia de la Libreta militar (Menor de 50 años).
- Formato Sarlaft.
- Hoja de Vida Formato Único Persona Jurídica



- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas (DAFP) Rep. Legal
- Fichas técnicas de los equipos ofertados.
- Formato 1 Pacto De Transparencia
- Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento, cca y/o certificación de la autoridad sanitaria competente

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar una experiencia general mínima de ocho (08) años desde la fecha de su constitución hasta la fecha del cierre del presente proceso, su objeto social y/o actividades económicas deberán estar relacionados con la venta y, suministro y/o dotación de unidades móviles de salud y/o centros de salud.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia en máximo dos certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance corresponda al suministro, venta y/o dotación de unidades móviles de salud y/o equipos para la dotación de centros de salud, debidamente registrados en el RUP y que se encuentren ejecutados al momento del cierre del proceso, la sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos deberá estar registrado en los siguientes códigos UNSPSC.

251017 VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO

421615 EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS

421616 EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS

421617 EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS

421715 PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE

421718 EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE

421720 KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO

421721 PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA

421722 SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA

421819 UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS

421922 PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

421924 TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS

C. Capacidad Financiera

LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 2.6
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO
PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO

D. Capacidad Organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.15

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 4.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA asignará el siguiente puntaje:



Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	400 PUNTOS
Factor Técnico	100 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	100 PUNTOS
Acreditación en el sistema de gestión de calidad, gestión en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente	300 PUNTOS
Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	100 PUNTOS
Total	1000

En la evaluación de las Ofertas La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la presente Tabla.

A. Factor Económico

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo mil (1000) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

x = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{|x - V_i|}{x} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x}$$

$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|x - V_i|}{x} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{x}$$

\bar{x} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el



valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 100 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL

Los oferentes deberán acreditar experiencia adicional cuyo objeto y/o alcance corresponda al suministro, venta y/o dotación de unidades móviles de salud y/o equipos para la dotación de centros de salud, dicha experiencia aportada deberá ser distinta a la inicialmente acreditada y será calificada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda al suministro, venta y/o dotación de unidades móviles de salud y/o equipos para la dotación de centros de salud, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial	100

C. Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:



a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien 100 puntos

D. factor adicional

Certificación de acreditación en calidad

Sistema de gestión de calidad	100 puntos
Gestión en seguridad y salud en el trabajo	100 puntos
Medio ambiente	100 puntos

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) 100 PUNTOS

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta:

- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el oferente tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y cédula de ciudadanía de profesional con licencia de seguridad y salud en el trabajo en SG-SST, junto con certificado vigente en Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. (adjuntar cédula, licencia de profesional en SGSST y certificado del curso) el resultado del cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser del 100%

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

- Soporte de cargue de los Estándares Mínimos ante la página de Ministerio de Trabajo.

- En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los

estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

E. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 20159. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico.

En caso de que el empate persista, **La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- b. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- c. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

6. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección 11.A del presente documento.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Secop II, en módulo de contratación régimen especial con ofertas.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección 11.A del presente documento.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 5, así como la información solicitada a continuación.



a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- (i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 4.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 4 literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 60 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que [Entidad Estatal contratante] comuniquen que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 4 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.

G. Rechazo

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación. Adicionalmente será causal de rechazo las siguientes:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- No cumplir con los requisitos habilitantes.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando no se encuentre en firme la inscripción o renovación del RUP. (Sobre la firmeza del RUP, deberá tenerse en cuenta lo indicado en la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, que compiló y actualizó el contenido de circulares anteriores; en especial su numeral 6).
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Si antes del término de traslado del informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
- Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente pliego de condiciones se supere el presupuesto oficial total.
- Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta,



alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta, en los casos que la entidad la requiera.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente. (es decir, el mismo representante legal en dos o más empresas que presentaron oferta)
- Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada.

7. ADJUDICACIÓN

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA adjudicará [en audiencia pública], según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA adjudicará [en audiencia pública], según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el

presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

8. GARANTÍAS

Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, se debe anexar el recibo de pago.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, dispondrá de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato para suscribir el mismo en la oficina de contratación de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**, a dicha diligencia se deberá presentar el contratista quien deberá exhibir su documento de identidad, si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica según corresponda.

El contratista dispondrá de un término máximo de Diez (10) días para la legalización del contrato, contados a partir de la firma del mismo. No se aceptará contratos que no se legalicen en dicho lapso, tampoco se permitirá la ejecución del contrato sin legalizar:

- **Constitución de la Garantía:** El Contratista constituirá a favor de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:
 - A) **Cumplimiento del contrato:** Por una suma igual al 20% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
 - B) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una suma igual al 30% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - C) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 10% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CRONOGRAMA

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de julio de 2025	Secop II
Publicación pliego de condiciones definitivo	01 de julio de 2025 al 7 de julio de 2025	Secop II - página web institucional
Presentación de Ofertas	22 de julio de 2025 hasta las 3:00 pm	Secop II




Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 de julio de 2025	Secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	01 de agosto de 2025 hasta las 3:00 pm	Secop II y/o correo institucional contratacion@esesanantoniodepadua.gov.co.
Respuesta a observaciones	11 de agosto de 2025	Secop II
Audiencia de Adjudicación – aplicable únicamente en Licitación pública	12 de agosto de 2025 – Hora 8:00 am	Sala de Gerencia ESE Hospital San Antonio de Padua, municipio de la Plata Huila, Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores segundo piso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	12 de agosto de 2025	Secop II
Firma del Contrato	Hasta el 15 de agosto de 2025	Oficina de contratación ESE Hospital San Antonio de Padua, municipio de la Plata Huila, Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores segundo piso.

01 de julio de 2025


JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua


Vo. B6. MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ
Asesor Jurídico de Gerencia – Contratación


P. CLAUDIA VALENTINA BARAJAS
Profesional jurídica